BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

0139

Acuerdo de Concejo

Nº 037-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 05-2021.

Cerro de Pasco, 05 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 05 de fecha 04 de marzo del presente año, respecto al pedido del regidor Abog. Guido BLANCO SALCEDO, sobre el Informe del desarrollo de la actividad de vacaciones útiles, por los responsables, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, habiendo sido aprobado por la Gerencia de Planeamiento Estratégico mediante informe de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de los requisitos y costos de los servicios del Programa de Vacaciones Útiles de 2021 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, habiendo escuchado el informe a cargo del responsable de la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Educación; Ciencia, Tecnología, Cultura, Deportes y Juventud e Imagen Institucional, oralizado por el Lic. Luis TOLENTINO SOVERO, de la actividad "Renacimiento recreativo" donde se han tenido 766 participantes de los distritos Chaupimarca, Tinyahuarco, Yanahuanca, C.P. de Tambopampa, Tarma, Lima, incluido por personas con habilidades especiales, inclusive se han tenido participantes Internacionales de Argentina, Chile, Bolivia, en el arte de repostería, canto, dibujo, pintura, origami, kirigami;

Luego de un amplio debate en el magno concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los regidores en felicitar y reconocer, mediante un acto Resolutivo a los integrantes del equipo de trabajo de la actividad que hicieron lo posible en llevar a cabo la actividad denominado "Renacimiento Recreativo" (Vacaciones Útiles) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR Y RECONOCER, mediante un acto Resolutivo a los integrantes del equipo de trabajo de la actividad que hicieron lo posible en llevar a cabo la actividad denominado "Renacimiento Recreativo" (Vacaciones Útiles) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social; y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
C.P Richard Jr. SANTIAGO ROJAS
ALCALDE (e)